

**CONVENIO entre la**  
**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (FACULTAD DE INGENIERIA)**  
**y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**Tecnólogo en Ingeniería Biomédica**

**CONVENIO:** En Montevideo, a los <sup>26</sup> días del mes de <sup>Mayo</sup> del año 201~~7~~, I) POR UNA PARTE: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA (en adelante "UTEC") representada por los consejeros Ing. Agr Pablo Chilbroste, Lic. Graciela Do Mato y Dr. Rodolfo Silveira del Consejo Directivo Central provisorio con domicilio en Avenida Italia 6201, Montevideo; II) POR OTRA PARTE: UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (en adelante **UR**) representada por el Rector Dr. Roberto Markarián y por la señora Decana de la Facultad Julio1968 de esta ciudad;

**PRIMERO: (Antecedentes):** I) La **UTEC** fue creada por la Ley 19.043 del 28 de diciembre de 2012 con el cometido de ofrecer educación terciaria y universitaria desde todo el territorio nacional con especial cuidado para atender las necesidades tecnológicas del país. II) La **UR**, conforme a lo establecido por la Ley No. 12.549 de 16 de octubre de 1958, es una persona jurídica pública autónoma, a quien compete la enseñanza, investigación y extensión universitaria-docente. La **FING** tiene por lo tanto entre sus cometidos realizar investigación, enseñanza y extensión universitaria a la sociedad en las ramas de la ingeniería que se requieran para el desarrollo del país, y en particular en Ingeniería Biomédica. Desde 1985 la **UR** tiene una estructura docente, el Núcleo de Ingeniería Biomédica (NIB) que se especializa en desarrollo y docencia en equipamiento biomédico y aplicaciones informáticas-médicas. La **UR** ha creado en 2014 la Licenciatura en Ingeniería Biológica en el Centro Universitario de Paysandú (**CUP**) en la ejecución de su plan de descentralización territorial y en respuesta a las necesidades del país. Ambas instituciones, **UTEC** y **UR**, han suscrito un acuerdo marco de cooperación el 29 de mayo de 2013, vigente a la fecha. La evolución del sector de la Salud ha visto aumentar su participación en el contexto nacional, acercándose paulatinamente al 10% del PBI por todo concepto relacionado a la salud. Entre otras situaciones de generalización de infraestructura en el interior del país y en general tendiendo hacia un aumento de la cobertura de una medicina tecnificada y de

2017-05-26 10:00:00

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

excelencia, se encuentra el aumento del número de equipos biomédicos y el crecimiento de las instalaciones sanitarias. Para atender esta demanda inédita en el país se requieren técnicos, tecnólogos, licenciados e ingenieros formados en la interdisciplina con niveles certificados de competencia. Las instituciones públicas y privadas del Sector Salud demandan personal calificado en forma creciente, no encontrando siempre los colaboradores que requieren. Las opciones de formación ofrecidas por los organismos estatales de la educación entre los cuales **UTEC** y **UR** deben ser coordinadas entre sí.

**SEGUNDO: (Objeto):** El objeto de este convenio es la puesta en marcha de la carrera de Tecnólogo en Ingeniería Biomédica (**TIB**) en el marco del convenio entre **UTEC-UR**.

**TERCERO: (Objetivos específicos):** Son objetivos específicos de este convenio (i) la definición conjunta **UTEC-UR** de las metas formativas de **TIB**, (ii) la organización de contenidos y su equivalencia con otras opciones -totalmente o en parte- de ambas instituciones, (iii) la colaboración de **UR** en la docencia y la organización de **TIB** desde el primer año lectivo y en modo decreciente a lo largo de la vigencia del presente convenio, (iv) el establecimiento de canales de cooperación duraderos en relación a equivalencias automáticas, consultas mutuas en un espíritu de eficiencia del conjunto de las acciones **UTEC-UR** y (v) la evaluación de lo actuado en el presente convenio mediante publicaciones, comunicaciones y difusión nacional e internacional.

**CUARTO: (Reconocimientos de créditos):** A efectos de favorecer la movilidad entre carreras del **TIB** y de la **FIing**, los contenidos de las unidades curriculares de una institución podrán ser reconocidos en la otra hasta el 70% de los créditos de la carrera de destino.

**QUINTO: (Obligaciones de UTEC):** **UTEC** se obliga a:

- a) realizar los llamados y a proveer los cargos de un docente de alta dedicación con funciones de gestión, de los docentes necesarios y del personal de apoyo para el desarrollo de la carrera **TIB**. El número y los perfiles de los cargos a ser llamados y provistos serán acordados por las partes en marzo y agosto de cada año.
- b) disponer presupuestalmente de lo necesario en cuanto a infraestructura, equipamiento e insumos para la implementación de la carrera **TIB**.

c) depositar las sumas siguientes a la firma del acuerdo y luego anualmente antes del inicio de cada año lectivo:

- a la firma \$ 800.000
- 1er año \$ 1.000.000
- 2do año \$ 700.000
- 3er año \$ 500.000
- 4to año \$ 500.000

**SEXTO: (Obligaciones de UR):** La UR, a través de la FING, se obliga a:

- [Handwritten mark]*
- a) Colaborar con UTEC en la planificación e instalación de la carrera TIB a lo largo de la primera generación de estudiantes, prolongada por un período de evaluación de los resultados. El lapso es por lo tanto cuatro (4) años de cooperación.
- b) Colaborar en la elaboración de la grilla curricular de la carrera TIB, en cuanto a los contenidos temáticos de las unidades curriculares y a la forma de aprobación de cursos y exámenes.
- c) Colaborar activamente en la búsqueda de docentes en la especialidad propiamente dicha, debido a eventuales dificultades de contratación de docentes UTEC por existir pocos profesionales del ramo en el país, ofreciendo extensiones horarias a docentes UR por un máximo de 300 horas-docente por año, o sea hasta 60 horas de clase presencial. Traslados y viáticos de los docentes estarán a cargo de UTEC.
- d) Apoya en la selección del personal docente de la carrera TIB y en su capacitación en la FING en cursos regulares de grado y posgrado.

*[Handwritten mark]*

**SEPTIMO: (Plazo):** El convenio entrará en vigencia el día de su firma por UTEC y UR y sus acciones iniciarán 60 días a partir del depósito que haga UTEC en la cuenta que indique FING. Su duración es de un año adicional luego de la conclusión de los estudios de la primera generación de estudiantes de TIB y por lo tanto es de cuatro años. Cualquiera de las partes podrá comunicar a la otra su voluntad de dejar sin efecto este convenio mediante notificación 60 días antes del momento en que se pretende discontinuar el acuerdo de cooperación.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

**OCTAVO: (Cooperación de infraestructura y laboratorios):** UTEC y UR favorecerán el uso racional y compartido con espíritu fraterno de las infraestructuras disponibles

actualmente y en el futuro para los fines de creación, gestión y oferta de carreras de tecnólogo, de ingeniería o actividades de posgrado. Esta cooperación busca optimizar el uso de los recursos desde una perspectiva de "sistema de educación terciario nacional" o perspectiva de país.

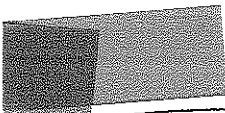

**NOVENO: (Grupo de Seguimiento):** UTEC y UR a través de FING conformarán un Grupo de Seguimiento (GS), compuesto por dos integrantes designados por FING y dos integrantes designados por UTEC, que incluirá el coordinador de la carrera TIB. El GS se reunirá dos veces por año para evaluar la marcha de este convenio y las actas de sus reuniones serán enviadas a las partes que les darán aprobación en los consejos respectivos.

**DECIMO: (Ampliación y modificación).** Las partes de común acuerdo y por escrito podrán modificar o ampliar este convenio, así como suscribir documentos complementarios para lograr el objetivo.


**DECIMOPRIMERO:(Solución de controversias):** Toda diferencia que surja en la interpretación o aplicación del presente acuerdo, o de otro documento que derive del trabajo conjunto, se comunicará a la otra parte y se resolverá por negociación directa.

**DECIMOSEGUNDO: (Domicilio y Comunicaciones):** Las partes constituyen domicilio en los declarados como suyos en la comparecencia y otorgan al telegrama colacionado con acuse de entrega el carácter de medio de comunicación auténtica.


**DE CONFORMIDAD, SE FIRMAN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR, EN EL LUGAR Y FECHA INDICADOS.**

Lic. Graciela Do Mato  
Consejera  
Universidad Tecnológica




Ing. Agr Pablo Chilibroste  
Consejero  
Universidad Tecnológica



Dr. Rodolfo Silveira  
Consejero  
Universidad Tecnológica



Dr. ROBERTO MARKARIAN  
RECTOR



MARIA SIMON  
Decana  
Facultad de Ingeniería

15 MAYO 2017